

Mandamos dar nra Carta e Executoria para que lo con-
tenido en las dhas. señas. dadas y pronunciadas por los
dhos. nros contadores mayores sea guardado cumplido
y executado. Como la nra. mio. fue. lo qual visto por
los dhos. nros contadores mayores fue acordado que debia-
mos mandar dar esta nra. carta para vos en la dha.
razon. Enos tuvimos lo por bien. Por que vos man-
damos a cada uno de vos en via de juicio segun
dho. es que veais las dichas sentencias dadas e
pronunciadas por el dho. teniente de corregidor de la
dicha ciudad de Murcia e por los dhos. nros contadores
mayores en vista y grado de escritura que desu-
ban y incorporadas las guardéis e cumpláis y
executéis y hagáis guardar a cumplido y executar
en todo e por todo como en ellas y en cada una
dellas se contiene e declara e contra el tenor y
firma de ellas y de lo en ellas contenido no vades
ni pades ni consintais ni pagar. Los unos
y los otros no fagades ni fagan ende al por algu-
na manera. So pena de la nra. mio. e de diez mill
maravedis para la nra. camara a cada uno que lo con-
trauro hiziere. So la qual pena mandamos
que quien seruiere publico que para esso fuere
llamado que de ende alquel a mostrar e testimo-
niado con su signo por que nos sepamos e como se
cumplido mandado. dada en la villa de Vallid